

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A COLECTIVOS VULNERABLES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE 5 DE AGOSTO DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CUIDADOS SOCIO SANITARIOS, PARA EL PERIODO 2020.**

**LÍNEA 1:**

**Línea 1. Subvenciones dirigidas a proyectos de atención integral a personas con patologías discapacitantes o potencialmente discapacitantes, a las personas que las cuidan y a sus familias.**

**Ámbito territorial:** Málaga

En aplicación del artículo 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 108, de 4 de junio de 2010) y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA nº 249, de 30 de diciembre de 2019), integrado mediante el artículo único de la Orden de 03 de julio de 2020, de la Consejería de Salud y Familias, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA nº 131, de 9 de julio de 2020), tras examinar las solicitudes presentadas y comprobar que algunas no reúnen los requisitos exigidos en la normativa aplicable o que éstas no han sido debidamente cumplimentadas, procede requerir de manera conjunta a las entidades solicitantes relacionadas en el Anexo adjunto, para que subsanen las faltas o deficiencias indicadas en el mismo.

El plazo para efectuar dicha subsanación será de **cinco días hábiles**, computados desde el siguiente a la publicación del presente acto administrativo en la página web de la Consejería de Salud.

Se advierte a las entidades interesadas que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se les tendrá por desistidas de su solicitud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015), previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las entidades solicitantes efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) de los Cuadros Resúmenes de la Orden de bases indicada.

De acuerdo con el artículo 22 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno de conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la reiterada Ley 39/2015, de 1 de octubre.



El Jefe del Servicio de Salud

Enrique Moya Barrionuevo

C/ Córdoba, nº 4. 29001 Málaga  
Teléfono 95 103 98 00. Fax 95 103 98 97

Código Seguro de Verificación: VH5DPERNXZ65S6UT6LZWUP5GNZ27BC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ENRIQUE MOYA BARRIONUEVO	FECHA	17/09/2020
ID. FIRMA	VH5DPERNXZ65S6UT6LZWUP5GNZ27BC	PÁGINA	1/3

**ANEXO**

**RELACIÓN DE ENTIDADES A LAS QUE SE REQUIERE LA SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A COLECTIVOS PARTICIPACIÓN EN SALUD, LÍNEA 1: Subvenciones para actuaciones de Ayuda Mutua en salud y autocuidado, CONVOCADAS PARA EL PERIODO 2020.**

**Línea 1. Subvenciones dirigidas a proyectos de atención integral a personas con patologías discapacitantes o potencialmente discapacitantes, a las personas que las cuidan y a sus familias.**

**DATOS DEL EXPEDIENTE**

<b>Entidad:</b>	ABUAL ASOC BURGUEÑA FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER
<b>CIF:</b>	G92502053
<b>Ref.:</b>	FXFSU200202057258
<b>Denominación Proyecto:</b>	Acercando la fisioterapia a pacientes y cuidadores del entorno rural
<b>Subsanación:</b>	Han incluido costes indirectos en otro concepto (Recursos materiales)

<b>Entidad:</b>	AFESOL ASOC FAMIL.Y PERS.ENF.MENTALES COSTA SOL
<b>CIF:</b>	G92106087
<b>Ref.:</b>	FXFSU200202052186
<b>Denominación Proyecto:</b>	Equipo de Tratamiento Intensivo en Comunidad (E.T.I.C.): USMC Las Lagunas - AFESOL
<b>Subsanación:</b>	No coinciden el apartado 6.6.2 (calendario) con el 6.6.3 (cronograma)

<b>Entidad:</b>	ASAMMA ASOC AT.MUJERES MASTEC.U OPERADAS CANCER
<b>CIF:</b>	G29707890
<b>Ref.:</b>	FXFSU200202055505
<b>Denominación Proyecto:</b>	SalúdaMi. Cuidando la salud integral en la superviviente de cáncer de mama
<b>Subsanación:</b>	Los gastos salariales exceden el importe de las bases máximas de cotización en el Régimen General de la Seguridad Social.



C/ Córdoba, nº 4. 29001 Málaga  
Teléfono 95 103 98 00. Fax 95 103 98 97

Código Seguro de Verificación: VH5DPERNXZ65S6UT6LZWUP5GNZ27BC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	ENRIQUE MOYA BARRIONUEVO	FECHA	17/09/2020
ID. FIRMA	VH5DPERNXZ65S6UT6LZWUP5GNZ27BC	PÁGINA	2/3

<b>Entidad:</b>	ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE HEMOFILIA
<b>CIF:</b>	G29549664
<b>Ref.:</b>	FXFSU200202052608
<b>Denominación Proyecto:</b>	Home Delivery.
<b>Subsanación:</b>	Incluyen gastos con términos indefinidos ("etc") que no son subvencionables.
<b>Entidad:</b>	ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE HEMOFILIA
<b>CIF:</b>	G29549664
<b>Ref.:</b>	FXFSU200202053501
<b>Denominación Proyecto:</b>	Albergue de Formación en Hemofilia y Autotratamiento.
<b>Subsanación:</b>	Incluyen gastos con términos indefinidos ("etc") que no son subvencionables.

<b>Entidad:</b>	ASOCIACIÓN LUPUS DE MALAGA Y AUTOINMUNES
<b>CIF:</b>	G29546926
<b>Ref.:</b>	FXFSU200202054077
<b>Denominación Proyecto:</b>	Autocuidados a pacientes y familiares cuidadores/as afectados de lupus y otras enfermedades autoinmunes
<b>Subsanación:</b>	Han incluido en gastos indirectos (epígrafe 6.9.1.E.2.) recursos materiales (6.9.1.C- otros)



C/ Córdoba, nº 4. 29001 Málaga  
Teléfono 95 103 98 00. Fax 95 103 98 97

Código Seguro de Verificación: VH5DPERNXZ65S6UT6LZWUP5GNZ27BC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ENRIQUE MOYA BARRIONUEVO	FECHA	17/09/2020
ID. FIRMA	VH5DPERNXZ65S6UT6LZWUP5GNZ27BC	PÁGINA	3/3

